



Municipalidad Metropolitana de Lima

ORDENANZA N° 2483 - 2022

LIMA, 13 DE JULIO DE 2022

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Estando en uso de las facultades indicadas en el numeral 8 del Artículo 9, así como el Artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo opinado por las Comisiones Metropolitanas de Comercialización y Defensa del Ciudadano, del Ambiente y Servicios a la Ciudad, y de Asuntos Legales, en sus Dictámenes N° 003-2022-MML-CMDC, N° 001-2022-MML-CMASC y N° 015-2022-MML-CMAL de fechas 9 y 11 de mayo de 2022 respectivamente; y 2 de junio de 2022, el Concejo Metropolitano de Lima, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA INCUBADORA DE NEGOCIOS MUNICIPAL – INCUBA LIMA

Artículo 1. Objeto

Aprobar la institucionalización de la Incubadora de Negocios Municipal - Incuba Lima de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo 2. Finalidad

Implementar como una política de desarrollo económico local, la incubación de negocios; con el fin de identificar y fortalecer a emprendimientos de alto impacto, a través de servicios de incubación. Promoviendo la cooperación entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el ecosistema de emprendimiento peruano, para el desarrollo de soluciones de los principales problemas de la ciudad.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

La presente ordenanza es de aplicación en la provincia de Lima.

Artículo 4. Responsable

La Subgerencia de Trabajo y Promoción del Empleo, de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Metropolitana de Lima, es la unidad orgánica responsable de la implementación de Incubadora de Negocios Municipal - Incuba Lima.

Artículo 5. Etapas que componen el proceso de incubación municipal

Las etapas que componen el proceso de incubación municipal son las siguientes:

5.1. Promoción y difusión del espíritu empresarial innovador:

Impulsa la cultura emprendedora dentro de su jurisdicción, constituyéndose en punto de referencia, para cualquier parte interesada en iniciarse o relacionarse con el emprendimiento y la innovación.





Municipalidad Metropolitana de Lima

5.2. Pre-incubación:

Valida modelos de negocio a través de la capacitación del emprendedor para la elaboración de modelo de negocio y el plan de negocio el cual contiene: análisis del mercado que pretende abordar, estudio de la competencia, detalle de los productos y servicios a ofrecer, estudio de precios y costos, análisis financiero, entre otros, con el objetivo de evaluar la viabilidad de su idea de negocio, además de acompañamiento para la generación de documentos y el desarrollo de las actividades iniciales del emprendimiento.

5.3. Incubación:

Gestiona entornos seguros (físicos o virtuales) para la validación de la propuesta de valor del emprendedor además de brindar capacitaciones, asesoría y acceso a potenciales contactos estratégicos, colocando los servicios de la municipalidad al servicio del emprendedor con el objetivo de maximizar resultados. Durante esta fase, la incubadora realiza seguimiento al emprendimiento y está pendiente a sus necesidades y problemas que puedan surgir en el proyecto con el objetivo de corregir posibles desvíos o aminorar los efectos no deseados.

5.4. Aceleración:

Brinda asesoría y capacitación específica y estratégica al emprendedor con el objetivo de acceder a fuentes de financiación y, también, incrementar las oportunidades de internacionalización. Adicional a lo anterior, el emprendedor tiene acceso a redes de contacto (*networking*), y a espacios de visibilidad.

5.5. Acompañamiento:

Gestiona espacios controlados (físicos y/o virtuales) en Lima Metropolitana para validar características de propuestas de valor de alto impacto de los emprendedores. Al igual que en aceleración el emprendedor tiene acceso a redes de contacto (*networking*) y a espacios de visibilidad para captación de público (clientes o usuarios).

5.6. Post-incubación:

Brinda asesorías requeridas por los emprendedores egresados del programa de incubación, en temas de: marketing, finanzas, normas legales y otros relacionados a la gestión empresarial con el objetivo de fortalecer el emprendimiento y, en otros casos, desarrollar proyectos de impacto en Lima Metropolitana.

Artículo 6. Compromisos de los beneficiarios

Los beneficiarios de la incubadora de negocios municipal suscriben con la Municipalidad un "compromiso de conducta" en virtud del cual se comprometen a observar las normas de conducta dentro de la incubadora de negocios.

Artículo 7. Gestión de entornos seguros para el desarrollo de emprendimiento en beneficio de la ciudad

La incubadora de negocios municipal prioriza el trabajo con emprendimientos sociales, medioambientales y de salud, orientados al desarrollo de soluciones para la ciudad. Con el fin de validar estos emprendimientos en entornos seguros, la municipalidad define espacios controlados donde se desarrollan las pruebas necesarias para validar su utilidad para la solución de problemas de la ciudad.

Artículo 8. Expansión de la metodología

La Gerencia de Desarrollo Económico es la encargada de la expansión en Lima Metropolitana, de la metodología utilizada para el desarrollo de incubadoras de negocios municipales.

Artículo 9. Acciones para el desarrollo

La Gerencia de Desarrollo Económico, en coordinación con los órganos competentes de la Municipalidad Metropolitana de Lima, es la encargada de la implementación de acciones para la gestión de espacios físicos y virtuales, que garanticen el desarrollo óptimo y eficiente de la Incubadora de Negocios Municipal.



Municipalidad Metropolitana de Lima

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Delegación de facultades

Facúltase al Alcalde a dictar, mediante decreto de alcaldía, las disposiciones complementarias que sean necesarias para la mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

SEGUNDA. Publicación y difusión

Encárguese a la Secretaría General del Concejo, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
DANTE DELGADO POLO
Secretario General del Concejo



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
MIGUEL EUGENIO ROMERO SOTELO
ALCALDE